



HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA

Unidad de Asesoría Jurídica
Dr. FDK/Dras/CF/PAR/rga

RESOLUCION EXENTA N°

4831

RANCAGUA,

14 AGO. 2013

VISTOS:

Estos antecedentes: Resolución Exenta N°2513, de fecha 2 de Junio de 2011, que Aprueba "Criterios de Ingreso y Egreso a Unidad Paciente Crítico Neonatal (UPC) Hospital Regional de Rancagua"; Característica Obligatoria de Ámbito Gestión Clínica código 1.5.1: "Criterios de Ingreso y Egreso a Unidad Paciente Crítico (UPC) Neonatal Hospital Regional de Rancagua Versión I"; y teniendo presente lo establecido Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. N° 2.763/1979, cuyo texto se encuentra refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1/2005, y sus modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937: D.S. N° 38/2005, del Ministerio de Salud, y la Resolución Afecta N° 316/2011, de la Dirección Servicio de Salud O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto con Fuerza Ley Número 1 del año 2005 debe establecer los estándares mínimos que deberán cumplir los prestadores Institucionales de Salud.

En tal contexto, nuestro establecimiento se encuentra en proceso de acreditación y debe dar cumplimiento a Características Obligatorias y no Obligatorias, por lo que se requiere que los Protocolos de carácter institucional sean validados por Resolución.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE, Protocolo "Criterios de Ingreso y Egreso a Unidad Paciente Crítico (UPC) Neonatal Hospital Regional de Rancagua Versión I", elaborado por el Hospital Regional Rancagua. Característica Obligatoria de Ámbito Gestión Clínica código 1.5 la cual pasa a formar parte integrante de la presente Resolución;

2.- DÉJASE expresamente establecido que, toda la evidencia para el proceso de Acreditación en Calidad será válida en papel, digitalizada y/o presente en SIS-Q de MINSAL;

3.- SE DICTA la presente resolución exenta a fin de regularizar situación administrativa;

4.- DÉSE estricto cumplimiento a lo dispuesto en dicha normativa técnica, a partir de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. FRANCISCO DANIELS KATZ
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA

DISTRIBUCION:

- ❖ Depto. Calidad e IAAS
- ❖ Jefe Pabellones Quirúrgicos (Central Especialidades, Maternidad)
- ❖ Jefe Servicio Pediatría
- ❖ Jefe Urgencia Pediátrica
- ❖ Jefe Urgencia Obstetricia
- ❖ Oficina de Partes

Transcrito Fielmente

Ministro de Fe